

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016.**

**ASISTENTES:**

D. VICENTE JUAN PRADES RAMOS  
D. SERGIO BADENES PALLARES  
D. MANUEL SERRANO RODRIGUEZ  
Dña. CLARA PRADES SOLER  
D. TEOFILO ORTELLS LOPEZ  
Dña. MARIA ESTHER AGUILELLA FORES

**SECRETARIO-INTERVENTOR: GONZALO JORGE REQUEJO**

En Tales siendo las 10:00 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA 28 DE JUNIO DE 2016.**

El Sr. Alcalde pregunta sobre si hay alguna observación sobre el borrador del acta citada.

Sometida a votación el borrador del acta, es aprobada por la mayoría de 5 votos a favor de los integrantes del Grupo PSOE y C's, y 1 voto en contra de la Sra. Aguilera.

**2.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A LA RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (CALLE PILAR, MAESTRO SERRANO, Dª GLORIA Y FINAL CALLE LARGA) FINANCIADO POYS 2016.**

El Secretario Interventor, procede a explicar los informes emitidos por parte del Técnico Municipal, así como la propuesta de Alcaldía para adjudicar el presente contrato.

Considerando que en fecha de 22 de Marzo de 2016, se publicaron en el BOP nº 35, la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2016, el Ayuntamiento desea aprovechar el POYS para la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varias calles del municipio (en concreto, (CALLE PILAR, MAESTRO SERRANO, Dª GLORIA, Y FINAL CALLE LARGA).

Visto que en fecha de 29 de Marzo de 2016, fueron aprobados en el Pleno, del Proyecto Básico y de Ejecución, redactados por el Técnico Municipal, con un presupuesto que asciende a 47.587,31 euros y 9.993,34 euros de IVA (importe total: 57.580,65 euros) y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que en fecha de 23 de Junio de 2016, se procedió a la publicación definitiva de las obras incluidas en el POYS 2016 EN EL BOP nº 76, entre las que se encuentra el CONTRATO DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (CALLE PILAR, MAESTRO SERRANO, Dª GLORIA, Y FINAL CALLE LARGA).

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, como el Proyecto redactado por Técnico Municipal.

Visto que con fecha de 2 de Agosto de 2016, el Pleno acordó iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa y por importe de 47.587,31 euros y 9.993,34 euros de IVA (importe total: 57.580,65 euros) financiadas por el POYS 2016.

Visto que en fecha de 13 de Agosto de 2016, se publicaron en el BOP nº 98, anuncio de licitación para presentación de ofertas, así como en el Perfil del Contratante.

Considerando que en fecha de 13 de Septiembre de 2016, se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de las ofertas, siendo el resultado de la misma el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONOMICA (euros)</b>
SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS SLU	1.500
GLOBALTEK INGENIERIA SLU	3.000
LA PLANA GESTCONS SL	15.500
JUJOSA	1.000
LATRA 2010 SL	7.500
CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER SL	12.350
CONSTRUCCIONES SERGIO MOLINER MONTOLIU	11.875
BECSA	0
CONSTRUCCIONES EDCOSA XIII SL	9.500
ELECNOR SA	4.000
CCSA CASTELLONENSE DE CONTADORES E INSTALACIONES INDUSTRIALES, SAU	3.501
CONTRATAS HIDRAULICAS SL	10.000

Remitida la documentación al técnico municipal, en fecha de 20 de Septiembre de 2016, se emite informe del tenor literal siguiente:

*“Las proposiciones presentadas, son doce y se relacionan a continuación de más a menos ventajosa.*

	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTUACIÓN/ BAJA</b>
		%
LA PLANA GESTCONS S.L.	15.500,00	31 /38,76
CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER,S.L.	12.350,00	24 /30,88
CONSTRUCC. SERGIO MOLINER MONTOLIU	11.875,00	23/29,69
CONTRATAS HIDRAULICAS, S.L.	10.000,00	20/25,01
CONSTRUCCIONES EDCOSA XIII, S.L.	9.500,00	19/23,76
LATRA 2010 S.L.	7.500,00	15/18,75

### Ayuntamiento de Tales



ELECNOR S.A	4.000,00	8/10,00
CCSA CASTELLONENSE DE CONTADORES	3.501,00	7/8,75
EINSTALACIONES INDUSTRIALES SAU		
GLOBALTEK INGENIERIA SLU	3.000,00	6/7,50
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS SLU	1.500,00	3/3,75
JUJOSA	1.000,00	2/2,50
BECSA	0,00	0/0,00

De las anteriores ofertas, a tenor del Art.152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y el Artículo 85 del RD 1098/2001. Teniendo en cuenta el Art. 85 "**Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas**" Apartado 4, que transcribo literalmente " Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía"

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR TENDREMOS:

Media Aritmética = 6.643,83 € (16,61 %)

$6.643,83 \times 10\% + 6.643,83 = 7.308,21 \text{ € (18,28 \%)}$

$-6.643,83 \times 10\% + 6.643,83 = 5.979,45 \text{ € (14,95\%)}$

Vista la media aritmética anterior procedemos a obtener una nueva media aritmética entre las más favorables y superiores a 7.308,21 €, LATRA 2010 S.L, CONSTRUCCIONES EDCOSA XIII,S.L., CONTRATAS HIDRAULICAS S.L, CONSTRUCCIONES SERGIO MOLINER MONTOLIU, CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER,S.L., LA PLANA GESTCONS,S.L.

Nueva media aritmética: 11.120,83 €,

$11.120,83 + 10\% = 12.232,91 \text{ €}$

Visto lo anterior están en mejora desproporcionada respecto al PEM, La oferta de CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER, S.L (12.350,00). y LA PLANA GESTCONS, S.L. (15.500,00)

Por lo que **debería darse audiencia y pedir la justificación de la mejora, en base a las unidades de obra del proyecto con la justificación de los precios aplicados a cada unidad de obra, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:**

**LA PLANA GETSCONS S.L., CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER ,S.L.,**

**Ayuntamiento de Tales**

**YA QUE LAS MEJORAS DE OBRA DE LAS EMPRESAS RESEÑADAS** se encuentran según el procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **en mejora desproporcionada**.

Posteriormente y previa justificación de la mejora de obra realizada, se procederá a emitir nuevo informe, para la adjudicación de la obra a la empresa que proceda.”

Visto la Justificación presentada por La Plana Gestcons S.L. y Construcciones Montoliu Balaguer S.L., se emite Informe Técnico con fecha de 4 de Octubre de 2016 por parte del técnico municipal del tenor literal siguiente:

**“INFORME:**

*PRECIO DE LICITACIÓN=57.580,65 € (IVA INCLUIDO)*

*PEM DE OBRA =39.989,34 €*

*Están en mejora desproporcionada respecto al PEM, La oferta de CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER, S.L (12.350,00) y LA PLANA GESTCONS, S.L. (15.500,00)*

*Por lo que **concedida audiencia, estas empresas presentan la justificación de la mejora, en base a las unidades de obra del proyecto con la justificación de los precios aplicados a cada unidad de obra.***

	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTUACIÓN/ BAJA</b>
		%
LA PLANA GESTCONS S.L.	15.500,00	31 /38,76
CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER,S.L.	12.350,00	24 /30,88

*La media aritmética, que se obtuvo era de: 11.120,83 €,*

*Y el importe de referencia para fijar la baja desproporcionada es: 11.120,83 + 10 % = 12.232,91 €*

*Visto lo anterior están en mejora desproporcionada respecto al PEM, La oferta de CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER, S.L (12.350,00, **ciento diecisiete euros con nueve céntimos por encima del importe de referencia establecido**) y LA PLANA GESTCONS, S.L. (15.500,00, **tres mil doscientos sesenta y siete euros con nueve céntimos por encima del importe de referencia establecido**)*

**RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA:**

**1º La Plana Gestcons ,s.l. justifica solo una mejora de 15.003,94 €, cuando debía de haber justificado 15.500,00 € y Construcciones Montoliu Balaguer, S.l. justifica 12.349,97 €**

prácticamente la baja realizada.

**2º La totalidad de los precios justificados están en baja desproporcionada, respecto a la base del IVE (Instituto Valenciano de la Edificación). En especial las justificadas por La Plana Gestcons S.l.**

### **3º PRECIOS DE JUSTIFICACIÓN Y BASE DE DATOS COMPARATIVO**

<b>PARTIDA</b>	<b>BASE DATOS IVE</b>	<b>MONTOLIU</b>	<b>LA PLANA</b>
1.1 del proyecto	10,19	10,30(+1,01%)	5,49 (- 46,12%)
1.2	18,07	13,60(-24,74%)	13,42 (-25,73%)
1.3	13,13	6,90(-47,48%)	8,00 (-39,07%)
1.4	4,04	2,90(-28,21%)	3,30 ( -18,31%)
1.5 precio proyecto	39,99	40,00(+0,025%)	13,40 (-66,49 %)
2.1	25,07	5,20(-79,25%)	5,23 (-79,14%)
2.2 precio proyecto	38,63	38,80(+0,44%)	11,77 (-58,89 %)
2.3	184,25	43,30 (-76,50%)	24,90 (-86,49%)
2.4	113,22	30,30(-73,24%)	37,52 (-66,86%)
2.5 precio proyecto	40,28	40,30 (+0,05%)	31,69 (-21.33%)
2.6	0,28	0,20(-28,57%)	0,11 (-60,71%)
2.7	158,27	138,58(-12,44%)	85,52 (-45,97%)
2.8	184,97	130,00(-29,72%)	107,31 (-41,99%)
3.1	68,24	47,72 (-30,07%)	53,47(-21,64%)

**4º Visto lo anterior**, y teniendo en cuenta que ambas empresas son totalmente de una profesionalidad comprobada por este técnico, hemos de resaltar lo siguiente :

**A) Las partidas** más significativas y que más influyen en el proyecto son:

La 1.1, 1.2, 2.1, 2.3, 2.4, 2.7, 2.8, 3.1, que deben ser ejecutadas de manera correcta para el buen fin de la obra.

**B) Que en todas ellas La Plana Gestcons, s.l.** (a juicio del técnico informante) presenta bajas excesivas y desproporcionadas (muy por debajo de los precios del IVE y del proyecto). **Faltando justificar de la mejora 496,06 €**

**C) Que la justificación de Construcciones Montoliu Balaguer, s.l., se considera más adecuada para llevar a buen término la obra que se considera.**

**D) Propone que se adjudique la obra a: CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER, S.L. por ser esta la más adecuada al proyecto y para la ejecución correcta de la obra.**



Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada, por los 5 votos a favor del Grupo del PSOE y C's, y las abstenciones de la edil del Grupo Popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la mercantil CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER, S.L., por importe de 47.587,31 euros y 9.993,34 euros de IVA (importe total: 57.580,65 euros) y una aportación en concepto de mejoras de 12.350,00, el CONTRATO DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (CALLE PILAR, MAESTRO SERRANO, Dª GLORIA, Y FINAL CALLE LARGA), mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa. Asimismo emplazar al representante de esta mercantil para la firma del contrato.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos y requerir para que en plazo de 5 días aporte la siguiente documentación, el adjudicatario:

- Documentación acreditativa de la personalidad, representación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación justificativa de las condiciones de la obra, en particular el ahorro que supone la posibilidad de efectuar una mejora de 12.350,00 €, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación.
- Garantía Definitiva y complementaria por importe de 4.758,73 euros.
- La designación e identificación de una persona de su organización para gestionar este contrato con el Ayuntamiento.
- Acreditar el pago de los gastos de publicidad en el BOP, de este procedimiento de licitación, por importe de 102,86 Euros al erario municipal (se adjunta copia de la liquidación abonado por este Ayuntamiento).

En el caso de no ser atendido en tiempo y forma este requerimiento, se considerará resuelta la adjudicación pasando al licitador siguiente con la oferta más ventajosa de conformidad con el informe del Técnico municipal y el resultado de las ofertas.

**TERCERO.** Publicar la formalización del contrato de suministro de en el BOP, y en Perfil de contratante, y en la página web: <https://tales.sedelectronica.es>, así como notificar esta resolución a todos los licitadores.

**CUARTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del

---

**Ayuntamiento de Tales**



Proyecto para su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEXTO.** Remitir este acuerdo a la Diputación de Castellón.

### **3. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CALLE ZONA PEATONAL EN ZONA NORTE, COMUNICACIÓN VIALES PERIMETRALES JUNTO PARCELA 37 (SITUADA FALDA EL MONTI) FINANCIADO POYS 2016.**

El Secretario Interventor, procede a explicar los informes emitidos por parte del Técnico Municipal, así como la propuesta de Alcaldía para adjudicar el presente contrato.

Considerando que en fecha de 22 de Marzo de 2016, se publicaron en el BOP nº 35, la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2016, el Ayuntamiento desea aprovechar el POYS para pavimentar una zona peatonal en la zona de la Falda del Monti.

Visto que en fecha 29 de Marzo de 2016, fueron aprobados en Pleno los Proyectos, Básico y de Ejecución, con un presupuesto que asciende a 15.862,44 euros y 3.331,11 euros de IVA (importe total: 19.193,55 euros).

Visto que en fecha de 23 de Junio de 2016, se procedió a la publicación definitiva de las obras incluidas en el POYS 2016 EN EL BOP nº 76, entre las que se encuentra el CONTRATO DE PAVIMENTACION CALLE ZONA PEATONAL EN ZONA NORTE, COMUNICACIÓN VIALES PERIMETRALES JUNTO PARCELA 37 (SITUACION FALDA EL MONTI).

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, como el Proyecto redactado por Técnico Municipal.

Visto que con fecha de 2 de Agosto de 2016, el Pleno acordó iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa y por importe de por importe de 15.862,44 euros y 3.331,11 euros de IVA (importe total: 19.193,55 euros) financiadas por el POYS 2016.

Visto que en fecha de 13 de Agosto de 2016, se publicaron en el BOP nº 98, anuncio de licitación para presentación de ofertas, así como en el Perfil del Contratante.

Considerando que en fecha de 13 de Septiembre de 2016, se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de las ofertas, siendo el resultado de la misma el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONOMICA (euros)</b>
----------------	---------------------------------

**Ayuntamiento de Tales**

LA PLANA GESTCONS SL	7.000
JUJOSA	4.000
LATRA 2010 SL	4.500
CONSTRUCCIONES MONTOLIU SL	4.800
SERGIO MOLINER MONTOLIU	4.740
SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS SLU	1.000
CONSTRUCCIONES EDCOSA XIII SL	4.500
BECSA	1.500
CONTRATAS HIDRULICAS SL	5.000

Remitida la documentación al técnico municipal, en fecha de 20 de Septiembre de 2016, se emite informe del tenor literal siguiente:

*“Las proposiciones presentadas, son NUEVE y se relacionan a continuación de más a menos ventajosa.*

	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTUACIÓN/ BAJA</b>
LA PLANA GESTCONS S.L.	7.000,00	14 /52,51 %
COTRATAS HIDRAULICAS,S.L.	5.000,00	10/37,50%
CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER, S.L.	4.800,00	9 /36,01%
CONSTRUCC. SERGIO MOLINER MONTOLIU	4.740,00	9/35,56%
CONSTRUCCIONES EDCOSA XIII, S.L.	4.500,00	9/33,76%
LATRA 2010 S.L.	4.500,00	9/33,76 %
JUJOSA	4.000,00	8/30,01%
BECSA	1.500,00	3/11,25%
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS SLU	1.000,00	2/7,50%

*De la anterior relación y teniendo en cuenta que el PEM es de :13.329,78 y que la oferta económica se realiza sin impuestos, ni B.I. , Gastos Generales e IVA , la cantidad especificada en mejora se ha de comparar con el PEM*

*De las anteriores ofertas, a tenor del Art.152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y el Artículo 85 del RD 1098/2001 . Teniendo en cuenta el Art. 85 " **Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas** "Apartado 4 , que transcribo literalmente " Cuando concurren cuatro o más licitadores , las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que*



no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres , la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía"

*TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR TENDREMOS:*

*Media Aritmética = 4.115,56€ (30,87 %)*

*4.115,56 x 10 % + 4.115,5600 = 4.527,12 € (33,96 %)*

*-4.115,56 x 10% + 4.115,56 =3.704,00 € (27,79 %)*

Visto lo anterior volvemos a obtener la media aritmética respecto las empresas más favorables , obteniendo nueva media aritmética con las siguientes empresas:

*CONSTRUCCIONES SERGIO MOLINER MONTOLIU, CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER, S.L., CONTRATAS HIDRAULICAS, S.L., LA PLANA GETSCONS, S.L.*

*Nueva media aritmética: 5.385,00*

*5.385,00 +10% = 5.923,50,*

*Con esta nueva media aritmética, se encuentra en mejora desproporcionada: LA PLANA GESTCONS, S.L. (7.000,00) **debería darse audiencia y pedir la justificación de la mejora realizada, en base a las unidades de obra del proyecto y aplicación de sus precios, para justificar que puede realizar la mejora ofertada.***

*Posteriormente y previa justificación de la mejora de obra realizada, se procederá a emitir nuevo informe, para la adjudicación de la obra a la empresa que proceda.”*

Visto la Justificación presentada por La Plana Gestcons S.L., se emite Informe Técnico con fecha de 4 de Octubre de 2016 por parte del técnico municipal del tenor literal siguiente:

**“INFORME:**

*La oferta que ha presentado la Plana Gestcons es la siguiente:*

	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTUACIÓN/ BAJA</b>
<i>LA PLANA GESTCONS S.L.</i>	<i>7.000,00</i>	<i>14 /52,51 %</i>

*De lo anterior y teniendo en cuenta que el PEM es de :13.329,78 y que la oferta económica se realiza sin impuestos, ni B.I. , Gastos Generales e IVA , la cantidad especificada en mejora se ha de comparar con el PEM*

*Según informe efectuado el día 20 de Septiembre de 2016, obteníamos una, media aritmética : 5.385,00.*

*5.385,00 +10% = 5.923,50,*

*Con esta nueva media aritmética ,se encontraba en mejora desproporcionada : LA PLANA GESTCONS, S.L. (7.000,00, mil setenta y seis euros por encima de la cantidad estipulada como baja desproporcionada ) **concedida audiencia para la justificación de la mejora realizada, en***



**base a las unidades de obra del proyecto, este Técnico municipal considera:**

1º Que ha justificado de manera correcta la oferta presentada.

2º Que la oferta es desproporcionada y debe de exigirse el máximo aval permitido por la legislación vigente.

**PROCEDE ADJUDICAR LA OBRA A LA PLANA GESTCONS, S.L.”**

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada, por los 5 votos a favor del Grupo del PSOE y C's, y las abstenciones de la concejala del Grupo del PP, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la mercantil LA PLANA GESTCONS , S.L., por importe de 15.862,44 euros y 3.331,11 euros de IVA (importe total: 19.193,55 euros) y una aportación en concepto de mejoras de 7.000,00, el CONTRATO DE PAVIMENTACION CALLE ZONA PEATONAL EN ZONA NORTE, COMUNICACIÓN VIALES PERIMETRALES JUNTO PARCELA 37 (SITUACION FALDA EL MONTI), mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa. Asimismo emplazar al representante de esta mercantil para la firma del contrato.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos y requerir para que en plazo de 5 días aporte la siguiente documentación, el adjudicatario:

- Documentación acreditativa de la personalidad, representación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación justificativa de las condiciones de la obra, en particular el ahorro que supone la posibilidad de efectuar una mejora de 7.000,00 €, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación.
- Garantía Definitiva y complementaria por importe de 1.586,24 euros.
- La designación e identificación de una persona de su organización para gestionar este contrato con el Ayuntamiento.
- Acreditar el pago de los gastos de publicidad en el BOP, de este procedimiento de licitación, por importe de 104,45 Euros al erario municipal (se adjunta copia de la liquidación abonado por este Ayuntamiento).

En el caso de no ser atendido en tiempo y forma este requerimiento, se considerará resuelta la adjudicación pasando al licitador siguiente con la oferta más ventajosa de conformidad con el informe del Técnico municipal y el resultado de las ofertas.

---

**Ayuntamiento de Tales**



**TERCERO.** Publicar la formalización del contrato de suministro de en el BOP, y en Perfil de contratante, y en la página web: <https://tales.sedelectronica.es>, así como notificar esta resolución a todos los licitadores.

**CUARTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEXTO.** Remitir este acuerdo a la Diputación de Castellón.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRA E INSTALACIÓN DE MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA 2016.**

El Secretario Interventor, procede a explicar los informes emitidos por parte del Técnico Municipal, así como la propuesta de Alcaldía para adjudicar el presente contrato.

Considerando que en fecha de 12 de Julio de 2016, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, se concedía subvención a este Ayuntamiento para la MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, para emprender las correspondientes actuaciones necesarias para el cambio del alumbrado municipal, buscando una red más eficiente y de mejor calidad.

El importe del gasto subvencionable ascendería a 19.992,59 euros, aportando la Diputación 14.994,44 euros.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas, y la Memoria realizada por el Ingeniero Industrial, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que en fecha de 13 de Agosto de 2016, se publicaron en el BOP nº 98, anuncio de licitación para presentación de ofertas, así como en el Perfil del Contratante.

Considerando que en fecha de 13 de Septiembre de 2016, se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de las ofertas, siendo el resultado de la misma el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONOMICA (euros)</b>
MASO EFICIENCIA Y SERVICIOS SL	500
TELESCO SL	1.500
HERMA SERVICIOS ENERGETICOS SLU	1.506
INSTALACIONES ELECTRICAS BADENES SL	500
IMESAPI SA	1.500

### **Ayuntamiento de Tales**

BECSA SA	7.500
CONTRATAS HIDRULICAS SL	2.500
MORET ELECTROTECNIA SL	No suscribe la proposición económica conforme a lo establecido en el Pliego, realiza una baja del tipo de licitación. No se ajusta a lo dispuesto en el Pliego.
FERROVIAL	4.046
GENERA 4 SL	No realiza oferta de conformidad con las cláusulas IX y X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Oferta imposible de cuantificar y comparar.
PROEMISA SL	1.500
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	5.500
SICE SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	5.000

Remitida la documentación al técnico municipal, en fecha de 20 de Septiembre de 2016, se emite informe del tenor literal siguiente:

“Las proposiciones presentadas, son TRECE y se relacionan a continuación de más a menos ventajosa.

	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTUACIÓN/ BAJA</b>
		<b>%</b>
BECSA	7.500,00	15 /60,83
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS.	5.500,00	11 /44,61
SICE SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A	5.000,00	10/40,55
FERROVIAL.	4.046,00	8/32,81
CONTRATAS HIDRAULICAS S.L.	2.500,00	5/20,28
HERMA SERVICIOS ENERGETICOS SLU	1.506,00	3/12,21
IMESAPI S.A	1.500,00	3/12,165
TELESCO S.L.	1.500,00	3/12,165
PROEMISA, S.L.	1.500,00	3/12,165
MASO EFICIENCIA Y SERVICIOS,S.L.	500,00	1/4,05
INSTALACIONES ELECTRICAS BADENES,S.L.	500,00	1/4,05
MORET ELECTROTECNIA, S.L.	0,00	No se ajusta a lo dispuesto en el pliego
GENERA 4 S.L.	0,00	No se ajusta a lo dispuesto en el Pliego

Procedemos a eliminar de las anteriores a las empresas GENERA 4 S.L, Y MORET ELECTROTECNIA, S.L. , ya que no se ajustan a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones.

De las anteriores ofertas restantes, a tenor del Art.152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y el Artículo 85 del RD 1098/2001 . Teniendo en cuenta el Art. 85 " **Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas** "Apartado 4, que transcribo literalmente " Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales , se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres , la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía"

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR TENDREMOS:

Media Aritmética = 2.868,36 € (23,26 %)

$2.868,36 \times 10 \% + 2.868,36 = 3.155,20 \text{ € (25,59 \% )}$

$-2.868,36 \times 10\% + 2.868,36 = 2.581,52 \text{ € (20,93 \% )}$

Siguiendo con lo establecido en el Art. 85.4, volvemos a obtener una nueva media aritmética entre las más ventajosas, empresas FERROVIAL. SICE SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A ELECNOR INFRAESTRUCTURAS. BECSA.

Nueva media aritmética: 5.511,50

$5.511,50 + 10 \% = 6.062,65 \text{ €}$

De esto último deducimos que se encuentra con una oferta desproporcionada BECSA, a quien se debería dar audiencia para que justifique con las unidades del proyecto y sus precios, la posibilidad de justificar la mejora realizada”

Visto la Justificación presentada por BECSA SA, se emite Informe Técnico con fecha de 10 de Octubre de 2016 por parte del técnico municipal del tenor literal siguiente:

**“INFORMA:**

1º.- La mercantil BECSA, S.A.U. ha realizado una oferta de la instalación de **14.672,80 € IVA excluido (17.754,09 € IVA incluido)** y una aportación en concepto de mejoras de **7.500 € IVA excluido**, según se puede concluir del presupuesto de ejecución material aportado en la justificación, de acuerdo con el documento de justificación de la baja aportado por parte del Ayuntamiento de Tales.

2º.- El Departamento de contratación y los servicios técnicos del Ayuntamiento de Tales han

---

**Ayuntamiento de Tales**

*procedido a la comprobación y consideración de la oferta presentada por la empresa BECSA, S.A.U. como desproporcionado o temeraria. Es por ello que, en cumplimiento de lo establecido en artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adjudicación y bajas temerarias, se dio traslado a la empresa implicada para su justificación, concediéndole un plazo para que aportara la información que la legislación establece.*

*3º.- La empresa BECSA, S.A.U., ha presentado una serie de documentación para justificar la oferta determinada comprometiéndose a ejecutar la instalación manteniendo el precio ofertado así como la calidad de los materiales prescrita en el pliego de condiciones técnicas, y argumentado que la oferta es fruto de un profundo estudio minucioso de la obra. Las justificaciones aportadas se resumen en los siguientes puntos:*

- Las condiciones preferenciales de compra que la empresa dispone con los promovedores debido al volumen de obra que se ejecuta, además de la reducción de costes que supone disponer de una nave almacén cerca de la obra a ejecutar.*
- Considera la suma de los gastos generales y beneficio industrial en un 8%.*
- Aporta una valoración detallada de todas las partidas del presupuesto, acompañada de la relación de precios unitarios, presupuesto de ejecución material, costes generales y beneficio industrial, y reúnen del presupuesto teniendo en cuenta el importe económico de las mejoras, a partir del cual se obtienen los resultados de la oferta presentada.*
- Aporta una carta de compromiso con la fabricante Philips, el cual se compromete a realizar un suministro de los bloques ópticos led al precio indicado en la oferta realizada a la empresa, lo cual acredita la solvencia técnica de la futura instalación dado que las luminarias que se instalarán del citado fabricante cumplen con todos los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y en la memoria que sirvió para la concesión de la subvención por parte de la Diputación de Castellón. Igualmente aporta el presupuesto del reloj astronómico de la marca Orbis por parte de un almacén distribuidor.*

*4º.- Por todo ello puede concluirse que los argumentos aportados por la empresa licitadora, en base a los cuales justifica el presupuesto de la obra ofertado, pueden considerarse suficientes como justificación a los requerimientos establecidos en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada, por los 5 votos a favor del Grupo del PSOE y C's, y las abstenciones de la concejala del Grupo del PP, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la mercantil BECSA S.A.U., por importe de 14.672,80 € IVA excluido (17.754,09 € IVA incluido) y una aportación en concepto de mejoras de 7.500 € IVA excluido, el CONTRATO DE OBRA E INSTALACIÓN MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa. Asimismo emplazar al representante de esta mercantil para la firma del contrato.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos y requerir para que en plazo de 5 días aporte la siguiente documentación, el adjudicatario:

- Documentación acreditativa de la personalidad, representación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación justificativa de las condiciones de la obra, en particular el ahorro que supone la posibilidad de efectuar una mejora de 7.500,00 €, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación.
- Garantía Definitiva y complementaria por importe de 1.467,28 euros.
- La designación e identificación de una persona de su organización para gestionar este contrato con el Ayuntamiento.
- Acreditar el pago de los gastos de publicidad en el BOP, de este procedimiento de licitación, por importe de 100,97 Euros al erario municipal (se adjunta copia de la liquidación abonado por este Ayuntamiento).

En el caso de no ser atendido en tiempo y forma este requerimiento, se considerará resuelta la adjudicación pasando al licitador siguiente con la oferta más ventajosa de conformidad con el informe del Técnico municipal y el resultado de las ofertas.

**TERCERO.** Publicar la formalización del contrato de suministro de en el BOP, y en Perfil de contratante, y en la página web: <https://tales.sedelectronica.es>, así como notificar esta resolución a todos los licitadores.

**CUARTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del

Proyecto para su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEXTO.** Remitir este acuerdo a la Diputación de Castellón.

#### **5.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINHAP, EN RELACIÓN CON EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016:**

##### **- PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2016**

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da lectura del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, con los siguientes datos:

<b>Entidad</b>	<b>Ratio Operaciones Pagadas (días)</b>	<b>Importe Pagos Realizados (euros)</b>	<b>Ratio Operaciones Pendientes (días)</b>	<b>Importe Pagos Pendientes (euros)</b>	<b>PMP (días)</b>	<b>Observaciones</b>
Tales	23,85	67.100,70	21,60	16.111,12	23,41	
<b>PMP Global</b>		<b>67.100,70</b>		<b>16.111,12</b>	<b>23,41</b>	

El Secretario Interventor de la Corporación, informa el Consistorio cumple en relación con lo dispuesto con la Ley, y cita los datos del informe de Morosidad.

La Corporación se da por enterada de esta información.

##### **- EJECUCIÓN 1º TRIMESTRE PRESUPUESTO 2016.**

El Alcalde explica que se ha remitido la información de manera telemática en plazo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que la documentación está disponible en el expediente para quien quiera consultar los datos.

Se deja constancia, que queda de enviar al Ministerio la información correspondiente “Coste efectivo de los servicios prestados por la Entidad Local”, que se presentará con anterioridad al día 30 del presente mes.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:17 horas del día al comienzo indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Tales**





Ayuntamiento de  
Tales

---

## Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: [info@tales.es](mailto:info@tales.es), C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449